

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Año de la Infraestructura para la Integración"

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 07-2005-CG

#### Información General de la Entidad

Razón Social

#### COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

R.U.C. : N° 20339267821

Representante Legal: ING. NILS ERICSSON CORREA – Presidente Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Benavides 2199 "B" – Miraflores

Teléfono : 449-0007

Correo Electrónico : devida@devida.gob.pe

Portal Electrónico : <u>www.devida.gob.pe</u>

#### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### a. Antecedentes de la entidad

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (antes CONTRADROGAS), fue creada por Decreto Legislativo Nº 824 del 23 de abril de 1996, modificada por la Ley Nº 27629 del 10.ENE.2002 y la Ley Nº 28003 del 16.JUN.2003.

En su Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 824, se declara de interés nacional la lucha contra el consumo de drogas en todo el territorio, constituyendo para tal efecto la Comisión de Lucha Contra el Consumo de Drogas – CONTRADROGAS, como ente Rector encargado de diseñar y ejecutar de manera integral las acciones de prevención contra el consumo de drogas.

Es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministro, y constituye un Pliego Presupuestal, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas (Plan Estratégico Institucional 2004 – 2006) y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de Cooperación Internacional destinados a la lucha contra las drogas para:

- Para un mejor cumplimiento de los objetivos cuenta con un Consejo Directivo (Ley Nº 28003), presidido por un Presidente Ejecutivo con rango de Ministro y conformado por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante, Ministro de Agricultura, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministro de Defensa, Ministro del Interior, Ministro de

Educación, Ministro de Justicia, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Salud, Ministro de Transportes y Comunicaciones, presidente de ENACO, representante de los Presidentes Regionales donde se ubican las zonas de influencia de la coca.

Cuenta además con un Consejo Consultivo Nacional de DEVIDA, cuyo objetivo principal es proponer y recomendar con el Consejo Directivo, los lineamientos sobre política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas y el Desarrollo Alternativo. Está presidido por el Presidente Ejecutivo y está conformado por un representante de los alcaldes provinciales de las zonas de influencia de la coca, dos representantes de los productores organizados legalmente de la zona de influencia de la coca, uno de ellos representante de los productores empadronados por el ENACO S.A. y otro representante de los productores organizados beneficiarios de los programas de Desarrollo Alternativo y un representante de las ONGs dedicadas a la prevención y rehabilitación de drogodependientes, elegido entre las instituciones privadas y las comunidades terapéuticas que trabajan en los programas de rehabilitación, que cumplen con los requisitos de la ley para el ejercicio de sus actividades.

#### **Objetivos**

Los objetivos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, son los siguientes:

- a) Diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país.
- b) Prevenir el consumo de drogas en el Perú, enfocando la prevención desde la educación, la información y la promoción de una vida sana a través del desarrollo de diversas acciones para tal fin.
- c) Contribuir a la creación y/o fortalecimiento de programas de rehabilitación de drogadictos.
- d) Promover la sustitución de los cultivos de hoja de coca, amapola y de otros tipos de sembríos de los cuales se puede producir drogas ilícitas.
- e) Promover el desarrollo de programas de educación y de concientización nacional, respecto a la ilegalidad y perjuicio del uso, de la producción, tráfico y micro comercialización de los derivados ilícitos de la hoja de coca y otras sustancias ilegales.
- f) Promover ante la comunidad internacional, extranjera y nacional la obtención de recursos destinados a financiar los esfuerzos nacionales para la lucha contra las drogas en todos sus aspectos.

#### Estrategia

La Estrategia Nacional contra las Drogas 2002 – 2007 ha sido diseñada para enfrentar integramente los problemas de producción, tráfico y consumo de drogas; así como los delitos conexos, con pleno respeto a los derechos humanos y al medio ambiente, para lo cual se basa en cuatro grandes ejes: a) Reducción del Consumo de Drogas y Rehabilitación de los Dependientes de Drogas; b) Interdicción y Represión al Tráfico de Drogas y Delitos Conexos; c) Desarrollo Alternativo y Cuidado del Medio Ambiente y Recuperación de Ecosistemas Degradados; d) Erradicación de Cultivos Ilícitos en cumplimiento de la legalidad. Para la ejecución de estos cuatro ejes, la Estrategia Nacional contra las Drogas, consta de cinco programas que son los siguientes:

- 1. Programa de Prevención al Consumo de Drogas y Rehabilitación del Drogodependiente.
- 2. Programa de Interdicción, Lavado de Dinero y Delitos Conexos.
- 3. Programa de Desarrollo Alternativo.
- 4. Programa de Cuidado del Medio Ambiente y recuperación de Ecosistemas degradados.
- 5. Programa de Erradicación.

#### **Presupuesto**

Según el Plan Operativo Institucional Reformulado 2005, a partir de Julio 2005, la estructura presupuestaria de DEVIDA, es como sigue:

El Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2005 de la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA del Pliego 012 DEVIDA, asciende a la suma de S/.19´937,228 provenientes principalmente de Recursos Ordinarios el 70% y de USAID el 26%

#### **Base Legal**

- Decreto Legislativo Nº 824, modificada por la Ley Nº 27629 y la Ley Nº 28003, Ley de Creación de CONTRADROGAS hoy DEVIDA.
- Decreto Supremo Nº 032-2002-PCM, Reglamento de DEVIDA.
- Ley Nº 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.
- Ley Nº 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

#### b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión a los Estados Financieros.
- Opinión de la información presupuestaria.
- Evaluación:
  - Adquisición de Bienes y Servicios.
  - Convenios y/o Contratos.
  - Obligaciones Tributarias.
  - Donaciones recibidas.
  - Procesos legales.

#### c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

#### d. Alcance y período de la auditoria

### d.1 <u>Tipo de Auditoría</u>

Financiera - Operativa

## d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. <u>Objetivo de la auditoría</u>.

#### Objetivos de la Auditoría Financiera

## Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparada por la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria Consolidados, preparados a nivel Pliego 012 DEVIDA al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

## Objetivos Específicos

e.2.1 Determinar si los estados financieros de la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA, así como a Nivel Pliego 012 DEVIDA, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

#### Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

#### Objetivo General

- e.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria Consolidada, preparada a nivel Pliego 012 DEVIDA al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

#### Objetivos Específicos

- e.4.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.4.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### Objetivos de aspectos operativos

e.5 Evaluar la gestión de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- e.6 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.7 Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por DEVIDA se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan, se deberá tener en cuenta la rendición de los Convenios "Cuenta de Ejecutores".
- e.8 Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de DEVIDA como consecuencia de su función retenedora.
- e.9 Evaluar los controles implantados por DEVIDA respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.10 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

#### f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de DEVIDA los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

• Seis (06) ejemplares de cada uno de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos y Examen Especial a la Información Presupuestaria, de la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA, así como a nivel Pliego 012 DEVIDA.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

#### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede Central de DEVIDA, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

# b. <u>Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.</u>

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

• Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA y a nivel Pliego 012 DEVIDA: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

#### c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría**.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: **El 31.MAR.2006**.

## d. <u>Costo de la Auditoría</u>

El costo de la auditoría solicitada comprende:

| Retribución Económica               | S/. | 29,411.76 |
|-------------------------------------|-----|-----------|
| Impuesto General a las Ventas (IGV) | S/. | 5,588.24  |
| TOTAL                               | S/. | 35,000.00 |

#### Son: Treinta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

#### e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tengan experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

## f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

• Un (01) Abogado, para la evaluación de acciones legales, contractuales, así como la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

## g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

## h. <u>Garantías Aplicables al Contrato</u>

Los auditores otorgarán a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

#### i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

## j. <u>Aspectos de Control</u>

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio

económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

## k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la **Sra. Merici Huertas Navarro**, Jefa del Órgano de Control Institucional.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

## ANEXO DE LAS BASES Nº 01

## CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

|      |   | Puntaje<br>Ponderado |       |  | Puntaje<br>Ponderado |
|------|---|----------------------|-------|--|----------------------|
|      | De la Sociedad de Auditoría               | 20%                  |       | Del Equipo de Auditoría  | 80%                  |
| ı    | Enfoque y metodología de la Auditoría     |                      | III   | Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto |                      |
| 1.1  | Objetivos                                 | 1.80                 | III.1 | Experiencia en Auditoría   | 20.00                |
| 1.2  | Procedimientos                            | 0.20                 | III.2 | Experiencia en Entidades Afines  | 16.00                |
| 1.3  | Cronograma                                | 3.60                 | III.3 | Experiencia: Supervisor / Encargado  | 12.00                |
| II   | Experiencia y desempeño de las Sociedades |                      | III.4 | Capacitación   | 16.00                |
| II.1 | Experiencia en Auditoría                  | 2.00                 | III.5 | Condición Contractual  | 12.00                |
| 11.2 | Experiencia en Entidades Afines           | 2.40                 | III.6 | Plantel Profesional  | 4.00                 |
| 11.3 | Anotaciones en el registro                | 10.00                |       |  |                      |
|      |   | 20.00                |       |  | 80.00                |

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

#### Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

#### ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

| Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte   |
|---|
| (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría  |
| <b>PRIMERA</b> De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No   |
| LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoria, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG. LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.  |
| SEGUNDA: - El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) - Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de LOS AUDITORES. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada. La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta. Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si e pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva. |
| TERCERA LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día  |
| La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día   |
| Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica  |

<u>CUARTA</u>.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE*.

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

<u>SEXTA</u>.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

**SETIMA**.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ...... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

<u>OCTAVA</u>.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

<u>NOVENA</u>.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

<u>DÉCIMA</u>.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

<u>DECIMA PRIMERA</u>.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
  En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

**<u>DECIMO SEGUNDA.</u>**- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

<u>DECIMO TERCERA</u>.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

<u>DECIMO CUARTA</u>.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

<u>DECIMO QUINTA</u>.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría Nº 367-2003-CG y sus modificatorias.

<u>DECIMO SEXTA</u>.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

<u>DECIMO SÉTIMA</u>.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los ......días del mes de ...... del año dos mil cinco.